

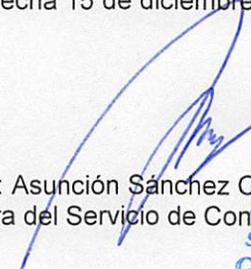
**ANUNCIO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS**  
**UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

<b>Expediente</b>	Nº 50/17		
<b>Título:</b>	SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE MICROFLUÍDICA PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE MUESTRAS DE DNA Y RNA PARA PROCESAMIENTO EN TÉCNICAS COMO SECUENCIACIÓN MASIVA EN PARALELO (NGS) Y OTRAS TALES COMO PROTEÍNAS PARA EL INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE		
<b>Tipo de Tramitación:</b>	ORDINARIO	<b>Procedimiento Adjudicación:</b>	PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 173 f) del TRLCSP
<b>Tipo de Contrato</b>	SUMINISTROS	<b>Documentación asociada:</b>	RESOLUCION RECTORAL Nº 2284/17 DE FECHA 15/12/2017
<b>Fecha de Resolución de Clasificación</b>	15/12/2017	<b>Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:</b>	15/12/2017
<b>Empresa Clasificada:</b>	AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L.	<b>Importe de la oferta económicamente más ventajosa</b>	VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS EUROS [21.646,76€ (17.889,89€ + 3.756,87€ en concepto de I.V.A.)] Plazo de entrega 2 días Plazo de garantía total de 4 años

**Órgano de Contratación:**  
EL RECTOR

Diligencia para hacer constar que con fecha 15 de diciembre de 2017 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

Fdo.: Asunción Sánchez Ortega  
Directora del Servicio de Contratación



UNIVERSITAS  
Miguel Hernández  
SERVICIO DE  
CONTRATACION



FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL

"Una manera de hacer Europa"



GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Edificio Rectorado-Consejo Social  
Avda de la Universidad, s/n -03202 ELCHE  
Telf.: 96 665 8518- Fax: 96 665 86 72



FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL

"Una manera de hacer cosas"  
**RESOLUCIÓN DEL**  
SR. RECTOR MAGFCO.  
**2284/17**  
Elche, 15/12/2017

Servicio de Contratación

Expdte. 50/17

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.1 y 2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas.... Para realizar dicha clasificación atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Asimismo, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 15 de diciembre de 2017 y de requerimiento a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento tramitado en base al art. 173 f) del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como la contenida en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas sustituida por la declaración de cumplimiento de requisitos, que no se hubiese presentado con anterioridad.

Vista la demás documentación que consta en el expediente,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Excluir a la mercantil PERKINELMER ESPAÑA, S.L de la licitación del expediente 50/17 "SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE MICROFLUÍDICA PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE MUESTRAS DE DNA Y RNA PARA PROCESAMIENTO EN TÉCNICAS COMO SECUENCIACIÓN MASIVA EN PARALELO (NGS) Y OTRAS TALES COMO PROTEÍNAS PARA EL INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE", dado que "...el equipo ofertado, LabChip GX Touch 24 Nucleic Acid Analyzer, modelo CLS 138162, no permite en la configuración ofertada el análisis de proteínas incumpliendo así los requerimientos básicos del suministro...".

**SEGUNDO:** Clasificar las empresas del expediente 50/17 "SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE MICROFLUÍDICA PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE MUESTRAS DE DNA Y RNA PARA PROCESAMIENTO EN TÉCNICAS COMO SECUENCIACIÓN MASIVA EN



FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL

"Una manera de hacer Europa"



GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE EDUCACION, INVESTIGACION, CULTURA Y DEPORTE

**PARALELO (NGS) Y OTRAS TALES COMO PROTEÍNAS PARA EL INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**", en el orden que consta en el cuadro siguiente:

EMPRESAS	PUNT. OFERTA TÉCNICA	PUNT. OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L.	35	59,02	94,02
WERFEN ESPAÑA SAU	25	47,5	72,50

**TERCERO:** Declarar como la económicamente más ventajosa para el expediente 50/17 "SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE MICROFLUÍDICA PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE MUESTRAS DE DNA Y RNA PARA PROCESAMIENTO EN TÉCNICAS COMO SECUENCIACIÓN MASIVA EN PARALELO (NGS) Y OTRAS TALES COMO PROTEÍNAS PARA EL INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE" la proposición presentada por la mercantil AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L., atendiendo tanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el importe de su oferta de VEINTIUN MIL SEICIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS [21.646,76€ (17.889,89€ + 3.756,87€ en concepto de I.V.A.)], el plazo de entrega de 2 días y el plazo de garantía adicional de 2 años, es decir un total de 4 años, como a su oferta técnica, siendo el contenido de la misma, la que consta en el informe técnico emitido, y que se transcribe a continuación:

*"En relación con el Servicio de mantenimiento anual incluido durante el periodo de garantía del aparato (2 años): Mejora ampliamente el requerimiento ya que se oferta un servicio de mantenimiento integral en los años de garantía del equipo incluyendo todas las visitas necesarias por el técnico, un mantenimiento anual preventivo y todas las piezas necesarias en las posibles reparaciones.*

*En relación con la aplicación de descuentos en consumibles durante el periodo de garantía del aparato (2 años): Se ofrece un descuento sobre los consumibles asociados al equipo de 9,9% durante el periodo de garantía del equipo.*

*En relación con el cumplimiento con la normativa d21 CFR Parte 11 sobre registros electrónicos: El equipo ofertado, Bioanalizador elect roforético Agilent 2100, modelo G2939BA, cumple con la normativa 21 CFR sobre registros electrónicos mediante ampliación actualización del soft ware (opcional).*

*En relación con ofrezca una precisión de medida de  $\pm 10\%$ : La precisión de medida del equipo ofertado, Bioanalizador electroforé tico Agilent 2100, modelo G2939BA, es para la gran mayoría de aplicacion es igual, o inferior al 10%. Análisis de RNA: Reproducibilidad ad del chip 10% CV; Análisis de DNA: Exactitud en tamaño 10% CV, Reproducibilidad del tamaño 5% CV, Reproducibilidad en cuantificación entre 5-15% dependiendo de tipo de chip; Análisis de protelna: Exactitud de tamaño 10% CV, Reproducibilidad tamaño 3% CV, Reproducibilidadde la cuantificación 20% CV*

*En relación con la sensibilidad de detección sea al menos un orden de magnitud superior al BET (Bromuro de Etidio), pa ra detectar cantidades mu y pequeñas de ADN o ARN: La sensibilidad de detección del equipo ofertado es entre 25 y 50 veces más sensible que el Bromuro de Etidio. RNA y*



FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL

"Una manera de hacer Europa"



GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DNA: Sensibilidad entre 5ng/ul y 50pg/ul dependiendo del chip. Proteína: Sensibilidad entre 6ng/ul y 5pg/ul dependiendo del chip

En relación con el proceso de análisis y calibrado del aparato sean automatizados: Análisis y calibrado del equipo automatizado"

**CUARTO:** Requerir a la mercantil **AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad tanto la documentación a que se refiere el art. 151.2 del TRLCSP como la contenida en la cláusula 9 del pliego administrativo sustituida por la declaración de cumplimiento de requisitos, salvo que se hubiese presentado con anterioridad, siendo la que a continuación se detalla:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: D.N.I. del apoderado, escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar escritura de poder, declaración de datos del licitador y solicitud de bastanteo de poder.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas con la Generalitat Valenciana) y con la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa del Alta en el I.A.E., último recibo del I.A.E si procede, y declaración de no haberse dado de baja.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 10.2 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 10.2 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (894,50€)

**QUINTO:** Notificar la presente resolución a los interesados, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez  
Vicerrector de Economía y Empresa  
(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril,  
DOCV 7522 de 11/05/2015  
en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,  
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,  
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012  
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)